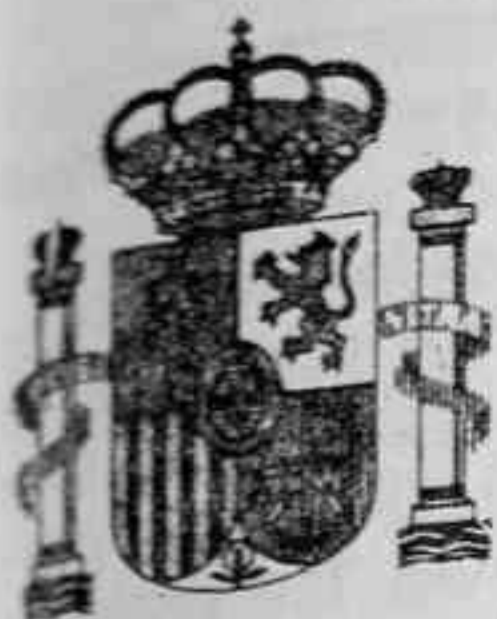


BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.691
Particulares, anual ptas. ...	3.221
Semestrales	1.612
Trimestrales	880
Núm. suelto corriente ...	38
" " atrasado ...	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Miércoles, 12 de julio de 1989

Núm. 83

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes

EDICTO

Por el presente edicto se cita a don Diego Gabarrez Gabarrez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Palencia, calle Francisco Franco, 5-I, desconociéndose su actual paradero, para darle traslado de la Resolución dictada en el expediente sancionador número 56/89, de caza, por la que se impone una sanción de 5.000 pesetas, por cazar en época de veda y sin licencia, así como 500 pesetas en sustitución del comiso de animales; a tal fin debe comunicar su actual paradero o comparecer ante esta Delegación Territorial (Sección de Montes), sita en Zamora, calle Prado Tuerto, sin número, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su notificación a través de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndole que de no comparecer en dicho plazo se procederá a la recaudación de la sanción por el procedimiento oportuno.

Y para que sirva de notificación en forma al interesado, se expide el presente en Zamora, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Delegado Territorial, Juan Seisdedos Robles.

3308

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

SERVICIO TERRITORIAL

MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA PALENCIA

Solicitud de creación de coto privado de caza

Por la Junta Vecinal de Valles de Valdavia, se ha presentado en esta Sección de Montes, expediente de solicitud de creación de coto privado de caza, que afectará a 709 hectáreas de fincas de particulares y montes de la Junta Vecinal de Valles de Valdavia (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Montes convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto, puedan examinar la parte del mismo tramitado y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 30 de junio de 1989. — El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel. 3350

Solicitud de cambio de titularidad y prórroga de coto privado de caza

Por la Cámara Agraria Local de Osornillo, se ha presentado en esta Sección

de Montes, expediente de solicitud de cambio de titularidad y prórroga del coto privado de caza P-10.440, que afectará a 1.697 hectáreas, de fincas de particulares de Osornillo (Palencia), que estaba a nombre de don Ramiro Castanedo César, vecino de Santander, pasando a ser titular del mismo la Cámara Agraria Local de Osornillo (Palencia).

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Montes convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 3 de julio de 1989. — El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel. 3347

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Comisión Provincial de Urbanismo
PALENCIA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el día 9 de junio de 1989, presidida por el Ilustrísimo señor don Venancio Calderón Calderón, Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en ausencia de su Presidente el Ilmo señor Director General de Urbanismo y Calidad

Ambiental, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1.—*Normas subsidiarias de planeamiento. — Castrejón de la Peña.*

LA COMISION ACUERDA por unanimidad dejar en suspenso la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castrejón de la Peña, hasta que se modifique el artículo 95, pág. 124, a fin de dejar claro qué tipo de actuaciones de edificación han de remitirse a la Comisión P. U., cumpliendo el trámite previsto en el art. 43.3 de la Ley del Suelo, y se diligencien los documentos aprobados. Una vez realizada la subsanación por el Ayuntamiento, de la que se dará cuenta a la C. P. U., para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las Normas entrarán en vigor.

2.—*Modificación puntual. — Plan general de Guardo.*

LA COMISION ACUERDA por unanimidad la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Guardo, a que hace referencia, recordando al Ayuntamiento la obligación de diligenciar los documentos aprobados.

3.—*Modificación puntual del plan general de Guardo. — Intorcisa.*

LA COMISION ACUERDA por unanimidad la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Guardo - Intorcisa, a que se hace referencia, recordando al Ayuntamiento la obligación de diligenciar los documentos aprobados.

4.—*Estudio de Detalle. — C/ Saldaña y C/ Astudillo. — Palencia.*

LA COMISION ACUERDA por unanimidad, dar por recibido el Estudio de Detalle en la parcela sita en la esquina de las calles Saldaña y Astudillo de Palencia.

5.—*Estudio de Detalle. — Jesús María Ramos Sevilla. — Aguilar de Campoo.*

LA COMISION ACUERDA por unanimidad dar por recibido el Estudio de Detalle promovido por don Jesús María Ramos Sevilla, en Aguilar de Campoo, comunicando al Ayuntamiento la obligación de diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle.

6.—*Licencia de vallado de finca por subrogación. — Quintanadiez de la Vega.*

LA COMISION ACUERDA por unanimidad, comunicar que la citada licencia se ha de entender otorgada por

silencio administrativo, al haber transcurrido un mes a contar desde la fecha que la solicitud hubiere ingresado en el Registro General del Ayuntamiento y al tratarse de una obra menor.

7.—*Fábrica de muebles en suelo no urbanizable. — Pomar de Valdivia.*

LA COMISION ACUERDA por unanimidad solicitar el informe del Ayuntamiento a que se refiere el art. 44.2.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, así como informe al M. O. P. U.

Otorgar la aprobación previa de la solicitud de ampliación de nave para fábrica de muebles en suelo no urbanizable en Camesa de Valdivia (Pomar de Valdivia), con una superficie de 854,7 metros cuadrados y someter el expediente a información pública durante quince días.

8.—*Almacén de recipientes móviles en suelo no urbanizable. — Repsol Derivados, S. A., Palencia.*

LA COMISION ACUERDA no aprobar con carácter previo la construcción de nave - almacén de recipientes móviles en suelo no urbanizable por Repsol Derivados, S. A., en Palencia, por no permitirlo el Plan General vigente que califica esos terrenos como rústico protegido en el que el uso industrial está expresamente prohibido, siendo de aplicación el art. 86.2, de la Ley del Suelo.

Recomendar a REPSOL DERIVADOS, S. A., que eleve ante el Ayuntamiento de Palencia, Proyecto de Modificación Puntual del Plan General de Palencia, al amparo de los artículos 52 a 54 de la Ley del Suelo, como medio de otorgar a esos terrenos una calificación que permita la legalidad urbanística de una actividad con justificada utilidad pública e interés social.

9.—*Nave industrial en suelo no urbanizable. — J. L. Rodríguez e Hijos. — Villaherreros.*

LA COMISION ACUERDA por unanimidad aprobar con carácter previo e información pública durante quince días la construcción de nave industrial en suelo No Urbanizable por J. L. Rodríguez e Hijos en Villaherreros, y solicitar informe de la Sección de Carreteras del MOPU.

10.—*Vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable. — D. Carlos Martín Iglesias. — Husillos.*

LA COMISION ACUERDA por unanimidad denegar la aprobación previa y devolver el expediente al interesado, comunicándole la necesidad de seguir el procedimiento establecido en el ar-

tículo 44, del Reglamento de Gestión Urbanística.

Informar al interesado que las Normas Subsidiarias Provinciales, aprobadas inicialmente, exigen una parcela mínima de 10.000 metros cuadrados a las viviendas familiares en suelo No Urbanizable y por tanto esta licencia quedaría en suspenso hasta la aprobación definitiva en cuyo momento se denegaría, salvo que las Normas Subsidiarias de Husillos, en fase de redacción, permitiesen la edificación en una parcela menor.

11.—*Vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable. — Doña María Milagros San Millán. — Carrión de los Condes.*

LA COMISION ACUERDA denegar la aprobación previa de construcción de vivienda unifamiliar en suelo No Urbanizable, por doña María Milagros San Millán en Carrión de los Condes, por incumplir las distancias exigidas en la legislación de Carreteras y las Normas sobre parcela mínima.

12.—*Vivienda en suelo no urbanizable. — Don Manuel Nozal Valdajos. — Grijota.*

LA COMISION ACUERDA por unanimidad la aprobación previa y someter el expediente a información pública durante quince días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

13.—*Licencia en precario. — Don Mariano Rodríguez Fontecha. — Palencia.*

LA COMISION ACUERDA emitir informe favorable a la autorización de apertura a título de precario de un taller de reparación de neumáticos en carretera de Santander, km. 13, en Palencia.

La autorización aceptada por el propietario deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad.

14.—*Licencia en precario. — Don José Arrieta Villarreal. "VINIL, S. A." — Villamuriel de Cerrato.*

LA COMISION ACUERDA emitir informe favorable a la autorización de construcción a título de precario de edificio industrial por don José Arrieta Villarreal "VINIL, S. A.", en Villamuriel de Cerrato.

La autorización aceptada por el propietario deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Contra los acuerdos núms. 1, 2, 3, 10 y 11, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y

León, en el plazo de quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de Alzada sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedida la vía Contencioso - Administrativa.

Si recayese resolución expresa, el plazo para formular el recurso que proceda se contará desde la notificación de la misma.

Contra el acuerdo núm. 8, cabe recurso de reposición previo al Contencioso - Administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedida la vía Contencioso - Administrativa.

Si recayese resolución expresa, el plazo para formularlo se contará desde la notificación de la misma.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Real Decreto de 9 de abril de 1976, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Palencia, 28 de junio de 1989. — El Secretario de la Comisión, Antonio F. Pérez Fernández. — Visto Bueno: El Vicepresidente, Venancio Calderón Calderón.

3137

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Visto el expediente de solicitud de Renta de Subsistencia, promovido por don Alfonso Gil Invernón, con Documento N. de Identidad núm. 12.752.806 y domicilio en calle Las Monjas, 8, Palencia, como consecuencia de su constitución como trabajador autónomo en el proyecto de papelería - librería.

RESULTANDO que el peticionario ha obtenido subvención financiera y reúne los demás requisitos establecidos en los artículos 12 y 13.3 de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986.

RESULTANDO: Que por los Servicios Técnicos del Instituto Nacional de Empleo se emite informe favorable sobre la petición formulada.

CONSIDERANDO: Que esta Dirección General es competente para conocer y resolver el asunto a que se contrae el presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 2539/86, de 5 de diciembre, por el que el Instituto Nacional de Empleo asume las competencias que correspondían con anterioridad a la Unidad Administradora del Fondo de Solidaridad para el Empleo, regulado en el Real Decreto 180/85, de 13 de febrero y que fueron, con posterioridad, encomendadas a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, en virtud de la disposición adicional del Real Decreto 2404/85, de 27 de diciembre.

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se cumple lo dispuesto en los artículos 12, 13.3 y 19.1 de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986, y encaja en los supuestos del expediente aprobado por el F. S. E. referenciado en el encabezamiento, y por tanto cofinanciado por dicho Organismo.

VISTOS el informe emitido por la Dirección Provincial correspondiente, las disposiciones legales citadas, y demás normas concordantes y de general aplicación.

Esta Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, resuelve:

1.º—Subvencionar con cargo al Presupuesto del INEM, concepto 479, Programa 322-A, a don Alfonso Gil Invernón, con 500.000 pesetas, en concepto de Renta de Subsistencia como ayuda en la iniciación de su actividad como trabajador autónomo.

La subvención se abonará al beneficiario mediante transferencia bancaria a la cuenta del mismo núm.: 10511682, Caja Postal, calle Mayor, Palencia.

2.º—Reservarse la facultad de resolver la subvención concedida y exigir su devolución, si el beneficiario de la misma no acredita ante la Dirección Provincial del INEM, su alta en el Régimen General Especial de Trabajadores Autónomos dentro de los tres meses siguientes a la notificación de la presente Resolución, y/o si el mismo cesa en la actividad expresada o si causa baja en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos antes de transcurridos tres años desde la fecha de su alta como trabajador autónomo.

3.º—Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la L. P. A. de 17 de julio de 1958, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, debiendo presentarse el escrito en que se formule dicho Recurso, bien ante el mismo o ante esta Di-

rección General, quien lo remitirá debidamente informado. Notifíquese.

Madrid, 15 de marzo de 1989. — El Director General, Pedro de Eusebio Rivas.

3310

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Visto el expediente de petición de subvención financiera sobre préstamos presentado por don Alfonso Gil Invernón, con D. N. I. núm. 12.753.806, y domicilio en calle Las Monjas, 8, Palencia, para constituirse en trabajador autónomo, y

RESULTANDO: Que el peticionario solicita ayuda económica conforme a lo determinado en los arts. 13.1 y 5 de la Orden de 21 de febrero de 1986, por la que se establecían diversos Programas de Apoyo a la Creación de Empleo para financiar parcialmente la inversión en el proyecto de papelería-librería.

RESULTANDO: Que el peticionario acredita la concesión de un préstamo de 1.500.000 pesetas por parte del Banco Caja Postal de Palencia, así como el Convenio específico que para subvencionar dicha operación de crédito, han suscrito la citada Entidad bancaria y el Instituto Nacional de Empleo. Dicho crédito se utilizará en la financiación del proyecto de inversión antes referenciado.

RESULTANDO: Que los Servicios Técnicos del Instituto Nacional de Empleo emiten informe favorable sobre la petición formulada.

CONSIDERANDO: Que esta Dirección General es competente para conocer y resolver el asunto a que se contrae el presente expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 2539/1986, de 5 de diciembre, por el que el Instituto Nacional de Empleo asume las competencias que correspondían con anterioridad a la Unidad Administradora del Fondo de Solidaridad para el Empleo, regulado en el Real Decreto 180/1985, de 13 de febrero y que fueron, con posterioridad, encomendadas a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, en virtud de la Disposición Adicional del Real Decreto 2.404/1985, de 27 de diciembre.

CONSIDERANDO: Que se cumple en la solicitud lo dispuesto en los artículos 12, 13.1 y 5 de la O. M. de 21 de febrero de 1986.

VISTOS los informes emitidos por las Direcciones Provinciales correspon-

dientes, las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

Esta Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, resuelve:

1.º—Subvencionar con cargo al Presupuesto del INEM, Concepto 472, Programa 322 A, a don Alfonso Gil Invernón, con la cantidad total de doscientas setenta mil pesetas (270.000) que será abonada a la Cuenta núm. 2088-35008-930486 de la Caja Postal de Palencia, con N. I. F. 028/16001-H, para su aplicación a la amortización parcial del principal del préstamo de 1.500.000 pesetas, que a dicho peticionario concede el citado Banco, para realización del proyecto de inversión indicado y la conversión de él en trabajador autónomo, al subvencionarse seis puntos porcentuales con amortización de cinco años, sin carencia.

2.º—Reservarse la facultad de resolver la subvención concedida y exigir su devolución, si el prestatario da al préstamo un destino diferente al previsto en el plan de inversiones; si no justifica la iniciación de su actividad laboral por cuenta propia y su alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, dentro de los seis meses siguientes a la percepción de la subvención, o si causa baja en dicho Régimen antes de que finalice el plazo de amortización del préstamo obtenido.

3.º—Contra la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la L. P. A. de 17 de julio de 1958, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, debiendo presentarse el escrito en que se formule dicho Recurso, bien ante el mismo o ante esta Dirección General, quien lo remitirá debidamente informado. Notifíquese.

Madrid, 13 de diciembre de 1988.—
El Director General, Pedro de Eusebio Rivas.

3310

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

En expediente de conciliación número 781/89, seguido a instancia de doña María Teresa Ledesma Amas, en reclamación de despido, contra la empresa Hayaca, S. A., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud

de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el día 19 de julio de 1989, a las diez horas en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Hayaca, S. A., expido y firmo la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

3311

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL. — PALENCIA
Unidad de Recaudación
Ejecutiva 34/01

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01, de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Palencia:

HACE CONSTAR: Que en expediente administrativo de apremio número 1/88, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a DAVID RODRIGUEZ, S. A., se ha dictado, con fecha 29 de junio de 1989, la siguiente:

“PROVIDENCIA. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 29 de junio de 1989, la subasta de bienes inmuebles del siguiente deudor; DAVID RODRIGUEZ, S. A., importe del débito 41.655.186 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencias de fechas 5 de febrero y 16 de agosto de 1988, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo. Procédase a la celebración de la citada subasta el día 24 de agosto de 1989, a las diez treinta horas, en la sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avenida Casado del Alisal, núm. 49 y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y art. 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta Providencia al deu-

dor y a los acreedores hipotecarios. — Palencia, 29 de junio de 1989. — Firmado: El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles y maquinaria a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: DAVID RODRIGUEZ, S. A.

Lugar en que radican las fincas: Palencia, en el barrio denominado de San Sebastián, a las afueras del Mercado.

Descripción:

LOTE UNO:

Urbana. — Edificio, frente al edificio fábrica, núm. de registro 37, al sitio conocido de “Barrio de San Sebastián a las afueras del Mercado”, en el casco de esta ciudad de Palencia. La finca de este número está compuesta de cochera, cuadra y almacén. Mide una extensión superficial toda ella de 512,40 metros cuadrados, todos los cuales están edificados en los siguientes locales: Una cochera que mide 72,30 metros cuadrados; una cuadra que mide 350,20 metros cuadrados; un almacén para lanas que mide 350,20 metros cuadrados y otro local que mide 70 metros cuadrados. La edificación referida es de una sola planta y está en teja vana, teniendo cuatro puertas; dos carreteras y otras dos de servicio pequeñas. Linda toda la finca, por la derecha entrando por la puerta central con solar de David Rodríguez; por la izquierda, con solar propiedad del Ayuntamiento de Palencia; por el fondo, con el edificio lavadero público, propiedad del Ayuntamiento, camino por medio; y por el frente, con la calle sin nombre que baja al río Carrión. Inscrita al tomo 1-1426, libro 182, folio 240, finca número 10.899.

Cargas conocidas que figuran en el Registro de la Propiedad:

—Hipoteca, a favor de la Compañía Mercantil Anónima “Hijos de Tomás García, S. A.”, por plazo de cuatro años, al interés del cuatro por ciento anual, respondiendo de cinco millones de pesetas de principal, sus intereses de tres años, más seiscientos mil pesetas para costas y gastos; lo que hace un total de 6.200.000 pesetas.

—Anotación letra A, de embargo, verificada con fecha 8 de enero de 1988, decretada por el Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Pa-

lencia, a favor de dicho Ayuntamiento, para responder de ochocientas noventa y seis mil trescientas sesenta y seis pesetas de principal, ciento setenta y nueve mil trescientas setenta y tres pesetas de recargo de apremio, y cien mil pesetas presupuestadas de gastos y costas, lo que hace un total de 1.175.739 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes. — Las anteriormente reseñadas por un importe total de 7.375.739 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.608.261 pesetas.

LOTE DOS:

Urbana. — Edificio reconstruido sobre el antiguo Batán, destinado a fábrica de mantas, situado en esta ciudad, sobre las aguas del río Carrión, en el Barrio denominado de San Sebastián a las afueras del Mercado, con su presa para contener el agua y formar el salto que mueve los artefactos colocados en dicho edificio. Mide toda la finca 1.444,59 metros cuadrados, de los que 1.040,19 metros cuadrados están edificadas en distintos departamentos o locales, de la siguiente forma: A la derecha, según se entra, está el local destinado a telares que mide 213,16 metros cuadrados, a la izquierda, otro local destinado a almacén, que mide 264,60 metros cuadrados y en el centro se encuentran los siguientes locales: uno que mide 284,75 metros cuadrados, y en él se encuentran las turbinas que dan movimiento a la fábrica, los batanes y maquinaria de preparación: a continuación se halla otro local que mide 195,36 metros cuadrados, donde se halla instalada la máquina de vapor sistema Walf T. K. 5, de potencia normal 60 H. P. efectivos, con su caldera de igual procedencia, modelo T. K. 6, núm. 20.547, de presión normal, doce atmósferas. Siguiendo a este local se halla otro destinado a secaderos que mide 404,40 metros cuadrados, y se hallan al descubierto. Por último al final del local donde están las turbinas, se encuentra otro cubierto, que mide 82,32 metros cuadrados destinado al batanado de las mantas con máquinas lavadoras. El referido salto que mueve los artefactos es de dos metros de altura, con caudal muy variable, y la presa referida mide una extensión longitudinal de 80,90 metros cuadrados dividida en cuatro trozos; el primero de 11,30 metros, sillería de fuera de la caja y arranque con dos torres de la presa; el segundo, de 25 metros, emparrillado de mampostería y empedrado de mampostería concertados, el tercero de 18 metros de sillería, y el cuarto de

36 metros también de sillería, coronado con el alza móvil de madera de 28 centímetros de escuadra, sujeto por su extremo y empalmes con cadena de hierro y ligeras tomapuntas de madera, últimamente tiene 10 metros de longitud empedrado como extremo y defensa del terreno. También corresponde a esta finca la reparación y conservación de la presa de los ánales, con los partícipes o dueños de los batanes del prado de la lana, en proporción de tres partes por veintiocho, que representan las dos fincas. Dicho edificio consta de dos plantas, baja y alta, en esta toda su dimensión se encuentra el tren de hilar que está formado por dos máquinas Selfantinas de 125 y 200 husos, respectivamente, y linda toda la finca: Al Norte, con calle sin nombre; al Sur y al Poniente, con el río Carrión; y al Oriente, con calle sin nombre que partiendo de la Avenida Valladolid, antes República Argentina, conduce al referido río. Inscrita al tomo 1.426, libro 182, folio 235, finca núm. 37, inscripción 19.^a.

También se incorporó a esta finca la siguiente maquinaria: Un battoir Abrido-mezclador "David" de 1,50 metros de ancho, con motor de 5,5 Kw. Un diablo triturador "David" de 0,80 m. de ancho de trabajo, con motor de 4,5 Kw. Una carda emborradora Abatren y abridor carga automático de 1,50 m. de ancho. Una carda repasadora "Abelló - Tarrasa", de 1,50 m. de ancho. Una carda mechadora de anillos de 80 mechas en dos pisos "Abelló - Valles - Tarrasa", de 1,50 m. de ancho. Las anteriores cardas están movidas con motor de 7,5 Kw. Una carda emborradora Abatren y cargador automático "Hijos de Juan Abelló", de 1,50 m. de ancho. Una carda repasadora "Hijos de Juan Abelló - Tarrasa", de 1,50 m. de ancho. Una carda mechadora de anillos, 54 salidas de dos pisos "Hijos de Juan Abelló", de 1,50 m. de ancho. Las anteriores cardas están movidas por un motor de 11 Kw. Una selfactina de 360 husos para trama "Maquinaria Textil-Tarrasa", accionada por un motor de 6 Kw. Una selfactina de 310 husos para urdimbre "Platt" con motor de 6 Kw. Una deshilachadora "David", de 0,42 m. de ancho con motor de 15 Kw. Una repelera cónica "David", de 1,50 m. de ancho con motor de 1 Kw. Telar núm. 1 "Gregori", tipo Jacquard de 2,80 m. de ancho, con motor de 2,2 Kw = Telar núm. 3 "Gregori", tipo Jacquard de 3 m. de ancho con motor de 2,2 Kw. Telar número 4 "Gregori", tipo Jacquard de 2,80 m. de

ancho, con motor de 2,2 Kw. Telar número 5 "Gregori" bajo, con motor de 2,2 Kw. Telar núm. 6 "Gregori" bajo, de 2,40 m. de ancho, con motor de 2,2 Kw. Telar núm. 7 "Gregori" bajo, de 2,40 m. de ancho, con motor de 2,2 m. Kw. Telar núm. 8 "Gregori" bajo, de 2,40 m. de ancho con motor de 2,2 Kw. Telar núm. 9 "Gregori" bajo, de 2,40 m. de ancho, con motor de 2,2 Kw. Telar núm. 10 "Gregori", de 2,40 m. de ancho, con motor de 2,2 Kw. Telar número 11 "Gregori" bajo, de 2,40 m. de ancho, con motor de 2,2 Kw. Telar núm. 12 "Balsach" bajo, de 2,80 m. de ancho, con motor de 2,2 Kw. Telar núm. 13 "Balsach" bajo, de 2,80 m. de ancho, con motor de 2,2 Kw. Telar núm. 14 "Balsach" alto, de 3,10 m. de ancho con motor de 2,2 Kw. Telar núm. 15 "Balsach", tipo Jacquard de 3,10 m. de ancho, con motor de 2,2 Kw. Telar núm. 16, desmontado por falta de espacio. Dos urdidores mecánicos "David". Telar número 17, desmontado por falta de espacio. Una bobinadora "David" de 16 husos con motor de 1 Kw. Una canillera de churros "Maquinaria Textil y Accesorios", de 30 husos, con motor de 1,5 Kw. Tres batanes sencillos "David" de balcones para trabajo o doble tela sin fin de 0,80 m. Tres lavadoras dobles "David" de 1,20 m. de ancho. Los tres batanes y las tres lavadoras están movidas por un motor de 30 Kw. Una percha cardón rotativa "Grosselinge", de 2,70 m. de ancho, con motor de 5,5 Kw. Una percha metálica "Fontanet" de 2,20 m. de ancho, con motor de 5,5 Kw. Una electro - bomba con motor de 4 Kw. Un hidro-extractor acoplado a la transmisión de la sección de aprestos. Tres turbinas "Amoros" núm. 1 de 40 CV, núm. 2, de 25 CV. Una máquina de ribetear lenta "Alfa", con motor de 0,2 Kw. Una máquina de festonear "Singer" rápida, con motor de 0,2 Kw. Un torno mecánico de 2,75 m. entre puntos. Un taladro de columna. Una sierra de metales. Un esmeril. Una soldadura eléctrica de 7,5 Kw. Una soldadura autógena "Amsa". Una fragua con ventilador. Una sierra de cinta. Una carda mechera modificada de 80 mechas de descargadores de anillos, por nuevo sistema de correines. 120 hilos en cuatro pisos a 30 hilos por piso, por la casa "Julia Sabadell".

Asimismo, para esta finca, y a nombre de su titular dominical "David Rodríguez, S. A.", existe inscrito, en posesión, según la inscripción 20.^a, la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de las siguientes características:

—Volumen de agua: Todo el que lleva el río, que es de 7.250 litros por segundo; salto utilizado: 2 metros de altura; Fuerza en caballos: 66 aproximadamente; Corriente de donde se deriva: Río Carrión; Término municipal de donde radica la toma: Palencia; Objeto del aprovechamiento: Usos industriales; Valor de dicho aprovechamiento: 15.000 pesetas. Tal concesión se sujetaba a la condición de fijar un módulo en la toma que limite el caudal derivado.

Cargas conocidas que figuran en el Registro de la Propiedad:—Hipoteca, a favor de la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, por plazo de ocho años, al interés del cinco con veinticinco por ciento anual, respondiendo de setecientos cincuenta mil pesetas de principal, intereses de tres años, y ciento cincuenta mil pesetas para costas y gastos lo que hace un total de 1.018.125 pesetas.

—Hipoteca, a favor de la Compañía Mercantil Anónima "Hijos de Tomás García, S. A.". Es la misma que se ha relacionado para la finca descrita en el lote uno, respondiendo ésta de diez millones de pesetas de principal, sus intereses de tres años al interés del cuatro por ciento anual, más un millón cuatrocientas mil pesetas para costas, lo que hace un total de 12.600.000 pesetas.

Anotación letra C, de embargo, verificada con fecha 8 de enero de 1988, decretada por el Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Palencia, a favor de dicho Ayuntamiento, para responder de ochocientos noventa y seis mil trescientas sesenta y seis pesetas de principal, ciento setenta y nueve mil trescientas setenta y tres pesetas de recargo de adreimiento; y cien mil pesetas presupuestadas para costa y gastos, en total 1.175.739 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Las anteriores, exceptuando la hipoteca de la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, que según escrito de la Caja de Ahorros de Salamanca de fecha 30 de mayo de 1989, se encuentra liquidada a fecha 14 de agosto de 1985.

Tipo de subasta en primera licitación: 11.605.966 pesetas.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del veinte por ciento del tipo de subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la

fianza origine la efectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que solamente se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Pedro Romero, 3 de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Además el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la mesa a los efectos oportunos.

8.—En el caso de que la subasta en primera licitación quedara desierta se procedería a una nueva subasta en segunda licitación en las mismas condiciones que en primera licitación en la que el tipo de subasta sería el setenta y cinco por ciento del tipo en primera licitación.

Advertencias:

a) Se advierte al deudor, y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, si hubiere, que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escrituras y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante.

Palencia, 29 de junio de 1989. — El Recaudador ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

3267

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en autos número 363-89, seguidos a instancia

de Florencio Pérez Martín, contra Instalaciones y Montajes INSA (INMOINSA), cuyo último domicilio conocido fue en esta capital calle San Pablo, número 8, y hoy en ignorado paradero y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, por la Ilma señora Magistrada - Juez de este Juzgado de lo Social, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal.

SENTENCIA NUM. 459-89. — En Palencia, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — La Ilma. señora doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrada - Juez de lo Social suplente de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio, seguidos a instancia de Florencio Pérez Martín, contra Instalaciones y Montajes INSA (INMOINSA), con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de salarios, y;

FALLO. — Que estimando en parte la demanda interpuesta por Florencio Pérez Martín, contra la empresa Instalaciones y Montajes INSA (INMOINSA), debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor, en concepto de diferencias salariales, la cantidad de 117.656 pesetas, más el diez por ciento de interés por mora que hacen un total de ciento veintinueve mil cuatrocientas veintiuna ptas. (129.421 pesetas). — Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra esta sentencia no cabe recurso alguno. — Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Dolores Núñez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada empresa Instalaciones y Montajes INSA (INMOINSA), cuyo último domicilio conocido fue en esta capital, calle San Pablo, número 8 y hoy en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Palencia, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Roberto Ruiz Serrano.

3336

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

EDICTO

Doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrada - Juez sustituta del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado con el número 504/89, a instancia de don José A. Rodríguez Cubillo y nueve más, contra Manzano Hermanos, S. L. y

otros, sobre reclamación de salarios, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"SENTENCIA NUM. 458/89. — En Palencia, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — La Ilustrísima señora doña María Dolores Núñez Antonio, Magistrada - Juez de lo Social suplente de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio, seguidos a instancia de José A. Rodríguez Cubillo, José María Narganes Gómez, Milagros Pedrosa Herrero, Nicolás García Vega, Ignacio Renedo Martínez, Pedro Blanco Gaité, Teodoro Fernández Iglesias, Jesús Ordóñez Amo, Rafael Gútiérrez Mediavilla y Manuel Hernández García, contra Manzano Hnos., S. L., Juan José Ortega López; Javier Contreras Paz; Juan Luis Abia Rodríguez y Fondo de Garantía Salarial en reclamación de salarios, y:

FALLO. — Que estimando íntegramente las demandas interpuestas por los actores que a continuación se dirá, contra la empresa Manzano Hermanos, S. L., debo condenar y condeno a la demandada a que en concepto de liquidación abone a los actores las siguientes cantidades:

José Antonio Rodríguez Cubillo, 82.204 pesetas, más el 10% de interés por mora hacen un total de 90.424 pesetas.

José María Narganes Gómez, 86.195 pesetas, más el 10% de interés por mora hacen un total de 94.814 pesetas.

Milagros Pedrosa Herrero, 87.204 pesetas, más el 10% de interés por mora hacen un total de 95.924 pesetas.

Nicolás García Vega, 97.286 pesetas, más el 10% de interés por mora hacen un total de 107.014 pesetas.

Manuel Hernández García, 105.411 pesetas, más el 10% de interés por mora que hacen un total de 115.952 pesetas.

Jesús Ordóñez Amo, 111.021 pesetas, más el 10% de interés por mora hacen un total de 122.123 ptas.

Teodoro Fernández Iglesias, 105.411 pesetas, más el 10% de interés por mora hacen un total de 115.952 pesetas.

Pedro Blanco Gaité, 101.019 pesetas, más el 10% de interés por mora que hacen un total de 111.120 ptas.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra esta sentencia no cabe recurso alguno. — Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la demandada Manzano Hermanos, S. L., expido el

presente que firmo en Palencia, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Roberto Ruiz Serrano.

3339

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación de Auto de nulidad

EDICTO

Por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social don Lope del Barrio Gutiérrez, en los autos número 540/89, seguido a instancia de Juan Miguel Segura Páez, contra Merche y Begoña, Comunidad de Bienes, sobre despido, en este Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, se ha dictado el siguiente y literal:

AUTO

En Palencia, a seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve.

Antecedentes de hecho

UNICO: El actor Juan Miguel Segura Páez, formuló demanda, por despido, contra la empresa Merche y Begoña, Comunidad de Bienes, sin dirigir la demanda contra los miembros que integran dicha Comunidad.

Fundamentos de derecho

UNICO: La comunidad de bienes es una forma especial de titularidad de bienes y derechos, y la condición de sujeto de derechos recae sobre cada uno de los comuneros que forman parte de ella. por ello, toda demanda que se deduzca contra una comunidad, se ha de dirigir contra todos y cada uno de los miembros que la componen y éstos serán los realmente demandados y, en el caso de autos, al no haberlo entendido así el actor, se impone declarar la nulidad de las actuaciones, reponiendo las mismas al momento de la interposición de la demanda, advirtiendo a la actora del defecto en que ha incurrido con la prevención establecida en el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Laboral.

RESUELVO: Declarar la nulidad de las presentes actuaciones reponiéndolas al momento de la presentación de la demanda, advirtiendo a la parte actora que en el término de cuatro días subsane el defecto en que ha incurrido, procediendo en otro caso al archivo de las mismas.

Así lo manda y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez. Doy fe. Firmado, don Lope del Barrio Gutiérrez. — Roberto Ruiz Serrano. — Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación a los demandados Merche y Begoña Comunidad de Bienes, que se

encuentra actualmente en paradero desconocido y que tuvo su último domicilio en Palencia, Avda. República Argentina, núm. 12, expido y firmo el presente en Palencia, a seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario judicial en funciones, Roberto Ruiz Serrano.

3338

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

El Ilmo. Sr. D. Lope del Barrio Gutiérrez, Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo registrado al número 377/86, ejecución número 78/87, a instancia de Antonio López Vega, contra Daniel Román Pérez, en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

—Vehículo marca Renault-8, matrícula P-12.271, valorado pericialmente en 50.000 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en primera subasta el día 28 de julio de 1989, en segunda subasta, en su caso, el día 8 de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de septiembre, señalándose para todas ellas las once treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

2.^a—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.^a—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado de lo Social tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia.

4.^a—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

5.^a—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

6.^a—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.^a—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo, a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

8.^a—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

9.^a—Que los remates podrá ser a calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están depositados en poder del ejecutado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Roberto Ruiz.

3337

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 581/1989, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Rosario García Martínez, Trinidad García Martínez, Emilio García Sánchez, Florencio Aparicio Herrero, Susana Herrero Rodríguez, Ana-Cristina Aparicio Barceñilla, Soledad García Andrés, Felisa Paniagua Pérez y Antonio Riol Conde, contra la empresa Protección y Asesoramiento, S. A. (PROASA), en materia de extinción de relación laboral, y contra el Fondo de Garantía Salarial,

al estar actualmente en paradero desconocido la empresa demandada PROASA, cuyo último domicilio conocido era en calle Becerro de Bengoa, número 14-Entreplanta de Palencia, por la señora Magistrada - Juez sustituta del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, doña María Dolores Núñez Antonio, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4-primero, para el próximo día veinticuatro de julio, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio a prestar confesión judicial, así como para que aporte a los autos la prueba documental propuesta en la demanda.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada PROASA, estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en calle Becerro de Bengoa, núm. 14-Entreplanta de Palencia, extiende la presente en Palencia, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario judicial en funciones, Roberto Ruiz Serrano.

3332

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 805 de 1989 por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Antonio Díez Poza contra los actos que integran la resolución del Tribunal Económico Adminis-

trativo Provincial de Palencia, recaída en la reclamación núm. 71/88 que se tramitaba a instancia del recurrente, por el concepto impositivo I. R. P. F. correspondiente al ejercicio 1983 por importe total de 1.410.064 pesetas por la que se desestiman en su totalidad las pretensiones formuladas en el correspondiente escrito de alegaciones, y el acto de liquidación emitido por el Inspector Jefe de la Delegación de Hacienda de Valladolid, actuando en la demarcación de Palencia, según Orden Ministerial de 12 de junio de 1986, por el que se confirmaba en todos sus términos de propuesta de liquidación incorporada al acta de inspección número 0009381-O, extendida por los servicios de inspección de la Delegación de Hacienda de Palencia al recurrente el 29 de febrero de 1988, por el impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio de 1983.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

3305

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, núm. 0451/86, promovido por Banco de Castilla S. A., contra don Alfonso Invernón Aguera, doña Josefa Invernón Aguera y don César Gil Martínez, en reclamación de 2.944.188 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don César Gil Martínez y doña Josefa Invernón Aguera, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado

su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

3334

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Que en este Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia, se sigue expediente de dominio con el número 44/89, a instancia de la Procuradora señora Cordón, en representación de don Antonio García Sevilla, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que a continuación se describe:

Una casa sita en el casco del pueblo de Fuentes de Valdepero, provincia de Palencia, y en su calle denominada José Antonio Girón, núm. 19, antes denominada Rica, que aparece en el Registro Fiscal con el núm. 13, consta de planta alta y baja. Linda: Por la derecha, entrando con Valentín Calderón García; por la izquierda, con Lisardo Martínez Santiago y Callejón y por el fondo, con Francisco Pedroso Alvarez y calle Sol. Tiene una superficie de 799 metros cuadrados.

En providencia dictada en fecha de hoy se ha acordado publicar el presente edicto, por el que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la reanudación del tracto solicitada a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a quince de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

3141

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado, en los autos de tercería de dominio núm. 372/87, seguidos a instancia de la Procuradora señora Cordón Pérez, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, frente a doña Ana María Vita Ortega, representada por el Procurador señor Alvarez Albarrán y frente a don Francisco González Alonso, en ignorado paradero, en reclamación de dos millones ochenta y cinco mil cuatrocientas pesetas, por medio de la presente se emplaza a don Francisco González Alonso, a fin de que comparezca en este juicio en el plazo de diez días, previniéndole de que de no comparecer dentro del término señalado será declarado rebelde.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma, expido la presente en Palencia, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria judicial (ilegible).

3140

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez; Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el núm. 157/89, a instancia de don Emiliano Calvo Antolín, mayor de edad, soltero, jubilado y vecino de Grijota, representado por el Procurador señor Fernández de la Reguera, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana, casa sita en el casco de Grijota, en su calle Mayor, hoy Generalísimo Franco, núm. 47, y que linda por derecha de su entrada, con casa de herederos de Andrés Rubio; izquierda, con casa núm. 45 de Tiburcio Palacios; y por la espalda, con casa de Andrés Rubio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. dos de Palencia, al folio 139, tomo 1.138, libro 47. Finca registral núm. 3.518. Dicha finca pertenece al solicitante por herencia de su madre, doña Tomasa Antolín Expósito, quien a su vez la adquirió a don Gonzalo Guantes, en documento privado de compra.

Y por medio del presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3304

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en los autos de menor cuantía, con el número 232/89, por providencia del día de la fecha a instancia de don Pedro Castañeda Gutiérrez, en nombre y representación de don Mateo Castañeda

Caballero, representados por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, frente a doña Basilisa Caballero Herrero y otros, por la presente se emplaza a doña Basilisa Caballero Herrero, doña Priscila Caballero Herrero y a los herederos desconocidos o herencia yacente de don Abilio Caballero Herrero, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en este juicio.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados antes citados, expido y firmo la presente en Palencia, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3331

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Juzgado de instrucción núm. dos de Palencia, hace saber:

Que tramita ejecutoria número 67/1988 derivada de pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 46/88, seguido por delito de lesiones contra la condenada Isabel Ruiz Martín, mayor de edad, casada y vecina de Palencia, calle Ortega y Gasset, número 1-2.º-C, para la exacción por vía de apremio de la cantidad de 233.000 pesetas de indemnización a que ha sido condenada, más los intereses legales, y en cuya ejecutoria por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ha acordado sacar a pública y judicial subasta por término de veinte días los bienes embargados en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para la primera subasta el día 21 de septiembre próximo, para la segunda, en su caso el 19 de octubre y para la tercera, también en su caso el 23 de noviembre, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, número 1 (Palacio de Justicia), segunda planta.

Condiciones

Primera. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del

Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. — Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento público destinado al efecto.

Séptima. — Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava. — Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de Juzgado a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

Urbana: 13. — Vivienda tipo A, letra C, en planta segunda, del bloque de viviendas en Palencia, calle Ortega y Gasset, números 1 y 3, con acceso por el portal núm. 1. Tiene una superficie útil según la calificación definitiva, de cincuenta y cinco metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina - comedor, tres dormitorios, aseo y balconada. Linda: Derecha, entrando vivienda tipo A, letra D, de esta misma planta y portal, y patio de luces; izquierda, vivienda tipo A, letra B, de la misma planta y portal, y fondo calle Miguel de Unamuno y frente pasillo de acceso y patio de luces.

Inscrita al tomo 2.431, libro 798, folio 139, finca núm. 51.309, inscripción primera.

Tasada pericialmente en 2.750.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — Miguel Angel Amezcua Martínez. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3204

BURGOS.—NUM. 1

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de Burgos.

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía, núm. 0215/89, instado por Juliana Orozco Martínez, contra Juan Carlos Morán Moral y Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) representante legal, he acordado por providencia de esta fecha emplazar al condenado don Juan Carlos Morán Moral, cuyo último domicilio conocido fue en Palencia, calle San Carlos, 6-3.º izqda., y cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

3303

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, recaída en los autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 220/88, se notifica a la demandada doña Concepción Laguna Poncela, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“SENTENCIA. — En Cervera de Pisuerga, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — Vistos por don Roger Redondo Argüelles, Juez de primera instancia de Cervera de Pisuerga (Palencia), y su partido, los autos de menor cuantía núm. 220/1988, seguidos a instancia de don Félix Rodríguez García, representado por la Procuradora doña Isabel Valbuena Rodríguez, y defendido por el Letrado don Luis Fernández Pérez, contra doña Ana María Redondo Arnáiz, don Ludiliano García López, don Luis Rodríguez López, don Augusto García Senador, doña Sucel García Bustamante, don Pedro Carlos García Fernández, doña María del Pilar Mateos Pérez, representados por el Procurador don Alberto-Víctor Pérez Fernández, y defendidos por el Letrado don Emilio Alvarez Riaño, y contra doña Concepción Laguna Poncela, declarada en rebeldía, y;

FALLO. — Que estimando parcialmente la demanda de juicio declarativo de menor cuantía, interpuesta por la Procuradora doña Ana Isabel

Valbuena Rodríguez, en nombre y representación de don Félix Rodríguez García, frente a doña Ana María Redondo Arnáiz, don Ludiliano García López, don Luis Rodríguez López, don Augusto García Senador, doña Sucel García Bustamante, doña María del Pilar Mateos Pérez, don Pedro Carlos García Fernández, representados por el Procurador don Alberto Víctor Pérez Fernández, y frente a doña Concepción Laguna Poncela en rebeldía, debo declarar y declaro la obligación que los demandados tienen de realizar a su costa la dotación a la finca chalet del actor, sita en el Tremazal de la localidad de Guardo, de la correspondiente acometida de energía eléctrica, así como la del pago de la cantidad de (523.247 ptas.), quinientos veintitrés mil doscientas cuarenta y siete pesetas, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, que serán incrementados en dos puntos desde la fecha de la presente sentencia, condenando a los demandados al cumplimiento en forma conjunta y solidaria de las anteriores obligaciones, así como al pago de las costas procesales. — Notifíquese la presente resolución a las partes, y a la demandada en rebeldía, por medio de edictos, si no se solicita su notificación personal en el término de tres días. — Líbrese testimonio de esta resolución que se unirá a los autos de su razón. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Concepción Laguna Poncela, declarada en rebeldía, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Cervera de Pisuerga, a siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Juez, Roger Redondo Argüelles. — La Secretaria María Cruz Gutiérrez.

2961

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha en autos de divorcio núm. 261/88, se notifica al demandado don Manuel del Río Lusquiños, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“SENTENCIA. — En Cervera de Pisuerga, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Vistos por don Roger Redondo Argüelles, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, los autos de divorcio nú-

mero 261/88, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Rosario Martínez Diez, representada por la Procuradora doña Ana Isabel Valbuena Rodríguez, y defendida por el Letrado don Enrique Carasa Sáenz de Villaverde, contra don Manuel del Río Lusquiños, declarado en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal, y;

FALLO. — Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña Ana Isabel Valbuena Rodríguez, en nombre y representación de doña Rosario Martínez Diez, frente a don Manuel del Río Lusquiños, en rebeldía, debo declarar y declarar disuelto el matrimonio que les unía, rigiéndose en lo sucesivo por las estipulaciones consignadas en el fundamento tercero de la presente sentencia, haciéndolo sin especial imposición de costas en esta instancia. — Notifíquese la presente sentencia a las partes, así como al Ministerio Fiscal, y al demandado, dada su rebeldía, por medio de edictos, si no se solicita su notificación personal por la actora dentro del término de tres días. — Líbrese testimonio de esta resolución que se unirá a los autos de su razón. — Una vez firme la presente, notifíquese a los Registros Civiles en que consta el matrimonio, así como el de nacimiento de los hijos. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Don Roger Redondo Argüelles. — Rubricado".

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado en rebeldía don Manuel del Río Lusquiños, expido el presente, que firmo en Cervera de Pisuerga, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria, María Cruz Gutiérrez.

2609

MADRID.—NUM. 5

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del Juzgado núm. cinco de Madrid, doña María Jesús Alia Ramos, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 404/88, a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros, contra don Antonio Pérez Prieto y doña Ascensión Alonso Villegas, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación. El remate tendrá lugar en la Sala

Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

En primera subasta, el día 16 de octubre de 1989, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 2.888.000 (dos millones ochocientos ochenta y ocho mil pesetas), no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 17 de noviembre de 1989, a las doce horas, por el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 18 de diciembre de 1989, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso.

Segunda: Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere al regla 4.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

Número cuatro. — Piso bajo número cuatro. Está situado en planta del edificio. Tiene una superficie construida aproximada de ochenta y tres metros y treinta dos decímetros cuadrados, siendo su superficie útil de setenta y seis metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, terraza y tendedero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga al tomo

1.280, libro 38, folio 157, finca 7.411, inscripción 1.^a.

Sirviendo al mismo tiempo de notificación en forma a los demandados.

Dado en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — María Jesús Alia Ramos. — El Secretario (ilegible).

3330

Juzgados de Distrito

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de citación

Por la presente se cita a Luis Baptista Vieira, a María Gloria Da Costa, a Diego Da Costa Vieira, a María Dos Anxos Costa y a Odette Rodríguez Da Costa, naturales de Portugal, avecinados en Francia, a fin de que comparezcan en calidad de perjudicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. uno, el próximo día 8 de septiembre a las doce quince horas, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.716/1988.

Y para que conste y sirva de citación a los expresados, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Palencia, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

3302

Administración Municipal**Ayuntamiento de Palencia**

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1989, por el presente se anuncia concurso para la concesión de la prestación del Servicio de retirada de vehículos de la vía pública, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.^a—*Objeto.* — El presente concurso tiene por objeto la contratación de la prestación del servicio de retirada de vehículos indebidamente estacionados y transporte a los emplazamientos que indique el Excmo. Ayuntamiento y que a tal fin serán destinados según las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones técnicas y particulares que como anexo se incorpora a este pliego.

2.^a — *Tipo licitatorio:* 1.000.000 de pesetas, seis meses, a la baja.

3.^a — *Duración*. — El tiempo de vigencia del contrato será de seis meses, pudiendo renovarse tácitamente al finalizar el mismo un año más, si no se denuncia su rescisión dentro de los dos meses anteriores a su finalización.

5.^a — *Capacidad*. — Para la selección del adjudicatario seguirá el procedimiento de concurso, en el que podrán tomar parte todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en posesión de plena capacidad jurídica y de obrar, y no se encuentren incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.^a — *Proposiciones*. — La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Registro Especial de Plicas de la Secretaría General de este Ayuntamiento en cualquiera de los días y horas hábiles a partir de la publicación del anuncio de la licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día anterior al de la apertura de plicas.

7.^a — *Apertura de plicas*. — La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a los quince días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las trece horas, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Corporativo en quien delegue y con asistencia del señor Secretario General de la Corporación o su delegado que dará fe de tal acto.

8.^a — *Proposiciones*. — Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado y lacrado en el Registro Especial de Plicas, debiendo ser rubricado por el funcionario receptor y el propio presentador. En la cubierta de aquél figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso de la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública".

9.^a — *Documentación*. — A las proposiciones, suscritas conforme al modelo inserto en este pliego, se acompañarán los siguientes documentos:

a) Memoria firmada por el proponente, expresiva de las referencias técnicas, profesionales y económicas del licitador, solvencia y garantía de la Empresa.

b) Documento Nacional de Identidad de licitador o de su representante legal.

c) Declaración en la que el licitador por sí mismo o representado por persona autorizada mediante poder notarial bastante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los ar-

tículos 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

a) Poder notarial que acredite la representación en el caso de que el licitador no concorra por sí mismo. En el supuesto de que concorra por representación de una Sociedad algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán bastanteados a costa del licitador por el señor Secretario General de la Corporación o funcionario letrado que le sustituya.

e) Documento acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal la fianza provisional por importe de 100.000 pesetas.

f) Justificantes de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial por el epígrafe que le faculte para contratar y de las cuotas a la Seguridad Social, o en su defecto certificación expedida por el Organismo competente de estar exento, en su caso.

g) Cuando concorra una Sociedad Mercantil deberá adjuntarse copia de la escritura social de constitución o modificación inscritas en el Registro Mercantil.

h) Documento en el que se describan las condiciones y características técnicas de los aparatos, máquinas, dispositivos y vehículos a utilizar, con expresión del plazo de garantía y condiciones de la misma que establecen para los artículos mencionados, en los casos que así proceda, pudiéndose asimismo presentar muestras de los mismos o en su defecto indicar el lugar donde puedan examinarse los artículos a que se refiere la oferta.

i) Relación de Organismos públicos o Entidades a los que haya prestado los servicios objeto de concurso.

j) Plan o programa o sugerencias y modificaciones que sin menoscabo de lo establecido en el presente pliego de condiciones puedan convenir a la mejor realización del objeto del contrato.

k) Documento o documentos acreditativos de cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

1.—Cualquier otra documentación que estime oportuna el licitador para el mejor conocimiento de las proposiciones.

Los documentos citados en esta cláusula 8.^a podrán presentarse en original o en copias que tengan carácter de auténticas.

13.—*Fianza definitiva*. — El adjudicatario, en el plazo de diez días hábiles siguientes al del recibo del acuerdo de adjudicación definitiva, constituirá en la Depositaria Municipal la fianza definitiva por los porcentajes máximos establecidos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

21.—*Precio del contrato*. — El precio del contrato será el importe recaudado en aplicación de la Ordenanza Fiscal núm. 30, más la ayuda global propuesta por el ofertante como tipo licitatorio.

22.—*Preferencia de la adjudicación*. — En la adjudicación se tendrá en cuenta preferente:

a) Programa de prestación del servicio de retirada de vehículos: Medios materiales y de personal.

b) Menor precio ofertado respecto al tipo licitatorio.

11.—*Modelo de proposición*. — Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo

"Don ..., mayor de edad, estado ..., profesión ..., vecino de, con domicilio en ..., titular del D. N. I. número ..., expedido en ..., el día ..., debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará: en representación de ..., según poder notarial bastante que acompaña), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de Palencia para contratar mediante concurso la prestación del servicio de retirada de vehículos en la vía pública en el término municipal de Palencia, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ... del día ... de ... de 1989, así como los pliegos de condiciones económico - administrativos, técnicas y particulares, cuyo contenido conoce y acepta en su integridad, se compromete a realizar dicho servicio en los términos y a los precios que se indican ... Lugar, fecha y firma del licitador".

Reclamaciones. — Durante el plazo de los primeros ocho días, a partir del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, de presentarse alguna reclamación, se suspenderá la tramitación del concurso, anunciando de nuevo éste, una vez de resuelva aquélla.

Palencia, 19 de junio de 1989. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

3077

AMPUDIA E D I C T O

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1989, los padro-

nes para el cobro de los impuestos, tributos y derechos y tasas que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan los mismos expuestos al público en las oficinas en la Casa Consistorial, por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 13 de abril, durante referido plazo podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, ante el Organo Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de referidos padrones:

Padrones que se citan

- 1.—Padrón del impuesto municipal sobre gastos suntuarios (cotos de caza).
 - 2.—Padrón del arbitrio no fiscal sobre ventanas, puertas, etc., de aluminio claro.
 - 3.—Padrón de la prestación metálica de las obras de "Pavimentación de calles en Valoria del Alcor 1988".
- Ampudia, 3 de julio de 1989. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras. 3312

AMPUDIA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1989, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra titulada "Pista de tenis", cuya contratación y seguimiento han sido delegados por la Excm. Diputación Provincial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Ampudia, 3 de julio de 1989. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras. 3312

AMUSCO

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán ser examinados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que, pa-

sado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

- Desagüe de canalones y goteras.
 - Entrada de vehículos.
 - Rodaje y arrastre de vehículos.
 - Tenencia de perros.
 - Tránsito de animales.
 - Aprovechamiento de pastos.
- Amusco, 5 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible). 3353

AMUSCO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	3.405.802
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	6.569.000
4. Transferencias corrientes	997.959
6. Inversiones reales	5.411.520
8. Variación de activos financieros	615.719
TOTAL	17.000.000

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	3.700.000
2. Impuestos indirectos ...	820.000
3. Tasas y otros ingresos.	3.285.712
4. Transferencias corrientes	5.300.000
5. Ingresos patrimoniales.	1.538.694
7. Transferencias de capital	2.355.594
TOTAL	17.000.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catáolgo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.
 Núm. de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Concurso.
 Adscrito al grupo: B.
 Escala: Funcionario Habilitación Nacional.
 Subescala: Secretaría Intervención.
 Clase: Tercera.
 Titl. académica: Diplomado Universitario.
 Nivel para Compl. de destino: 16.
 Valoración a efectos de Compl. específico: Responsabilidad y dificultad técnica.
 Edad de jubilación: 65 años.
 En agrupación con: Ribas de Campos.
 Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.
 Amusco, 30 de junio de 1989. — El Alcalde (ilegible). 3349

BERZOSILLA

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 8 de junio de 1989, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1989, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	423.064
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	385.000
4. Transferencias corrientes	62.000

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	355.936
TOTAL	1.226.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ...	385.300
2. Impuestos indirectos ...	40.700
3. Tasas y otros ingresos.	72.700
4. Transferencias corrientes	657.300
5. Ingresos patrimoniales.	70.000
TOTAL	1.226.000

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones le-

gales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención en agrupación con los municipios Olmos de Ojeda, Payo de Ojeda y Micieces de Ojeda.

Grupo: C.

Escala: H. N.

Subescala: S. I.

Clase: Habilitada.

Nivel C. Destino: 16.

Forma de provisión: Concurso.

Berzosilla, 5 de julio de 1989. — El Alcalde, Juan Manuel Diez López.

3318

BRAÑOSERA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal de la

—Prestación personal y de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Brañosera, 6 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3351

BRAÑOSERA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Brañosera, 6 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3351

BRAÑOSERA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

—Sobre saca de piedra y losa en terrenos comunales.

—Sobre apertura de zanjas, calicatas o cualquier romovición del pavimento.

—Sobre la ocupación de las vías públicas con materiales.

—Sobre la venta ambulante de frutas, verduras y pescados.

—Sobre el tránsito de animales por las vías públicas.

—Sobre el desagüe de canalones.

—Sobre rieles, postes y palomillas.

—Sobre suministro municipal de agua potable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Brañosera, 6 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3351

BRAÑOSERA

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

—Sobre la expedición de documentos administrativos.

—Sobre el otorgamiento de licencias urbanísticas. Art. 78 de la L. S.

—Sobre la licencia de apertura de establecimientos.

—Sobre el servicio de prestación de incendios.

—Sobre el servicio de alcantarillado.

—Sobre construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Brañosera, 6 de julio de 1989. — El Alcalde (ilegible).

3351

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

—Tasa por servicio de alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Fresno del Río, 5 de julio de 1989. — El Alcalde, Teódulo Rodríguez.

3319

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativas a los siguientes precios públicos:

—Por suministro de agua.

—Por entradas de vehículos a través de las aceras.

—Por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Por la saca de arenas y otros materiales de construcción en los terrenos municipales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Fresno del Río, 5 de julio de 1989. — El Alcalde, Teódulo Rodríguez.

3319

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal de la

—Prestación personal y de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada

Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
Fresno del Río, 5 de julio de 1989.
—El Alcalde, Teódulo Rodríguez. 3319

FRESNO DEL RIO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Contribuciones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Fresno del Río, 5 de julio de 1989.
—El Alcalde, Teódulo Rodríguez. 3319

GUARDO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir la contratación directa de las obras de "Reposición de firmes de calles en Guardo", se expone al público por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse ante esta Alcaldía, las reclamaciones que contra el mismo se estimen procedentes.

Guardo, 4 de julio de 1989. — El Alcalde, Carlos Rojo Martínez. 3352

MAZARIEGOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 1989, el Proyecto Técnico de la obra "Construcción de Pista Polideportiva", incluida en el programa de Cooperación Local de 1989, por un importe de 4.247.046 pesetas, queda el mismo expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Mazariegos, 4 de julio de 1989. — El Alcalde, Lucinio Morate. 3314

MICIECES DE OJEDA

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 7 de junio de 1989, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1989, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	581.601
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	955.000
4. Transferencias corrientes	113.400

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	424.399
TOTAL	2.074.400

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ...	640.000
2. Impuestos indirectos ...	90.000
3. Tasas y otros ingresos.	45.400
4. Transferencias corrientes	996.500
5. Ingresos patrimoniales.	302.500
TOTAL	2.074.400

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención en Agrupación con los municipios de Olmos de Ojeda, Payo de Ojeda y Berzosilla.

Grupo: C.

Escala: H. N.

Subescala: S. I.

Clase: Habilitada.

Nivel C. Desti.: 16.

Forma de provisión: Concurso.

Micieces de Ojeda, 5 de julio de 1989. — El Alcalde, Nilo Barbero. 3317

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expe-

diente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Contribuciones especiales.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Soto de Cerrato, 5 de julio de 1989.
—El Alcalde, Carlos Sánchez. 3316

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

- Por alcantarillado.
- Por recogida de basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Soto de Cerrato, 5 de julio de 1989.
—El Alcalde, Carlos Sánchez. 3316

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

- Por suministro de agua, gas y electricidad.
- Por tránsito de ganado.
- Por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo en la vía pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Soto de Cerrato, 5 de julio de 1989.
—El Alcalde, Carlos Sánchez. 3316

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal de la

—Prestación personal y de transporte.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Soto de Cerrato, 5 de julio de 1989.
—El Alcalde, Carlos Sánchez.

3316

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1989, la ampliación de la delimitación del casco urbano, en una parcela con una superficie aproximada de unos 10.000 metros cuadrados, sita en carretera de Valle de Cerrato, s/n, queda expuesto al público el correspondiente expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas de oficina, por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Soto de Cerrato, 5 de julio de 1989.
—El Alcalde, Carlos Sánchez.

3315

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el proyecto técnico y el pliego de condiciones de la obra "Construcción de una tenada en Valcobero", cuyo presupuesto de contrata asciende a 3.500.000 pesetas, se exponen los mismos a información pública, por plazo de ocho días, a efectos de reclamación.

Al mismo tiempo, se invita a cuantos contratistas estén interesados en la ejecución de la misma, a que examinen la documentación técnica y administrativa del expediente y formulen sus propuestas para la contratación de la obra por concierto directo, de conformidad con el pliego de condiciones.

Las ofertas habrán de tener entrada en el Registro de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de la documentación señalada en el art. 13 del pliego de condiciones. Velilla del Río Carrión, 7 de julio de 1989. — El Alcalde, Félix Bonillo.

3358

VILLALACO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y sus tipos de gravamen, relativo al tributo denominado:

—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Impuesto sobre bienes inmuebles.

—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villalaco, 7 de julio de 1989. — El Alcalde, Raimundo Vallejo Pérez.

3355

VILLALACO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y sus tarifas, relativas a las siguientes tasas:

—Alcantarillado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados a que se refiere el art. 18 de la citada Ley puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villalaco, 7 de julio de 1989. — El Alcalde, Raimundo Vallejo Pérez.

3355

VILLALACO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno, de este Ayuntamiento, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas, relativos a los siguientes precios públicos:

—Por suministro de agua.

—Por tránsito de ganado.

—Por desagüe de canalones.
—Por portoneras.
—Por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de uso público.
—Por puesto, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industrias callejeras ambulantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Villalaco, 7 de julio de 1989. — El Alcalde, Raimundo Vallejo Pérez.

3355

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION URBANA

Habiéndose recibido el Padrón de Contribución Urbana, correspondiente al término municipal, relativo al año 1989, desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento y por plazo reglamentario de ocho días, conforme establece el artículo 26 del Reglamento de 24 de enero de 1984, durante el cual se admitirán las reclamaciones a que pudiera haber lugar siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia, pasado dicho plazo no se admitirán ninguna reclamación por justa que sea.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Amayuelas de Arriba	3361
Amusco	3360
Boadilla del Camino	3366
Carrión de los Condes	3328
Cordovilla la Real	3322
Cisneros	3327
Fresno del Río	3321
Husillos	3364
Melgar de Yuso	3326
Paredes de Nava	3320
Pino del Río	3325
Santa Cruz de Boedo	3365
Villalaco	3324
Villaherreros	3362
Villaluenga de la Vega	3359
Villanuño de Valdavia	3323
Villaprovedo	3363